



CONTRATO DE OBRA No. **286** DE 2022

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.876.053 de Buga, en su calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante el numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución No.232 de 2012, obrando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL , ente universitario autónomo con N.I.T No.899.999.124-4 y domicilio en la calle 72 No.11-86 de Bogotá, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD .
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CONSORCIO CBC 2022 , conformado a su vez por la Sociedad C.B.C. INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S. y PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A.S. , sociedades identificadas con el N.I.T.No.800.121.733-1 y NIT No. 900.479.928-0, dirección de notificación carrera19ª No.23ª – 40, y correo electrónico; cbc Ingenieriacivil@hotmail.com , consorcio representado legalmente por el señor, CARLOS MAURICIO BOHORQUEZ CAMARGO , mayor de edad, a su vez identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.528.828 de Sogamoso, como se señala en la carta de presentación de la propuesta.
ANTECEDENTES	<ol style="list-style-type: none">1. Con el proyecto “SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA”, en el marco del programa “Desarrollo de nueva infraestructura física” plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, se describe la necesidad de mejorar y adecuar la infraestructura de la Universidad, lo cual va a permitir generar una mayor apropiación social de la planta física, del cuidado y respeto por lo público, que contribuirá a la construcción colectiva de un mejor ambiente universitario. Actualmente la Universidad requiere seguir con la intervención de forma urgente la cubierta del edificio P, debido a la amenaza por pérdida de propiedades mecánicas de los elementos estructurales de madera en las cerchas principales de esta cubierta; es de aclarar que el edificio a intervenir está declarado como Bien de Interés Cultural por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante el Decreto Distrital 606 de 2001. La presente obra se ejecutará así: a) INICIO ÁREA RECTORÍA Y ÁREA SECRETARIA GENERAL. b) SEGUNDA EJECUCIÓN: ÁREA FACULTAD DE EDUCACIÓN. c) TERCERA EJECUCIÓN: ÁREA VICERRECTORÍA ACADEMICA. Es de precisar que mediante Radicado No.20213060068261 de fecha 21 de diciembre de 2021, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC expidió AUTORIZACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O PRIMEROS AUXILIOS BIC.2. Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 11 de febrero del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 01 de 2022.3. Que mediante Resolución No. 037 del 15 de febrero de 2022 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No.01 de 2022, con el objeto de “REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”.4. Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional y un diario de amplia circulación nacional, el día martes 15 de febrero del año en curso.5. Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No.01 de 2022, en el área técnica a la Subdirectora de Servicios Generales; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.6. Que, el miércoles 16 de febrero de 2022, se recibieron las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co.7. Que el jueves 17 de febrero, siendo las 10:00 a.m., se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.8. Que para día viernes 18 de febrero del presente año se programó visita técnica no obligatoria a las instalaciones de la Universidad.9. Que el día lunes 21 de febrero, se fijó fecha límite para la presentación de observaciones, las cuales fueron allegadas al correo institucional, asignado al



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

	<p>Área de Contratación de la Universidad (procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co), esto, hasta las 3:00 p.m.</p> <p>10. Que el día martes 22 de febrero de 2022, se publicaron en la página web de la Universidad, las respuestas a las observaciones de los términos de referencia, presentadas por los interesados, C.B.C Ingeniería Civil y Mantenimiento S.A.S., Proyecto de Ingeniería Consultoría y Servicios S.A.S.; Asimismo se realizó Adenda No.1, a los términos de referencia, en lo atinente a la parte técnica.</p> <p>11. Que el día lunes 28 de febrero del año en curso, siendo las 12:00 m., venció el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad, siendo las 12:15 m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, fue celebrada la audiencia de cierre y apertura de la urna con las ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta audiencia se levantó acta correspondiente, en la que consta la recepción de las propuestas radicadas por las empresas; (I) CONSORCIO CBC 2022, (II) CONSORCIO REAL UPN, (III) LA U PEDAGÓGICA 2022.</p> <p>12. Que el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó la verificación de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, así como la evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, logrando así determinar qué; el CONSORCIO CBC 2022, cumplió con los requisitos exigidos obteniendo una calificación de 1.000 puntos, seguido de CONSORCIO REAL UPN con 930 puntos y por último CONSORCIO U. PEDAGÓGICA 2022, quien fue rechazado por no cumplir con los requerimientos, posteriormente el informe fue verificado y aprobado por el Comité de Contratación, y publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día viernes 4 de marzo de 2022.</p> <p>13. Que para día martes 8 de marzo del presente año, se fijó fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación, tiempo en el cual se recibieron observaciones por parte del proponente, CONSORCIO REAL UPN.</p> <p>14. Que el día jueves 10 marzo de 2022, se dio respuestas a las observaciones allegadas frente al informe de evaluación, las cuales fueron publicadas en la página web de la Universidad.</p> <p>15. Que del resultado final del informe de evaluación de esta convocatoria pública, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado a su vez por el Comité de Contratación, luego de estudiar y analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero, la expedición del acto administrativo de adjudicación No. 091 del 11 de marzo del año en curso, al proponente CONSORCIO CBC 2022, quien obtuvo una calificación final de mil (1.000) puntos, tal como se evidencia en los documentos finales, publicados en la página web de la Universidad.</p> <p>16. Que EL CONTRATISTA, manifiesta tener conocimiento sobre el Acuerdo No. 027 del 03 septiembre de 2018, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional y las resoluciones que lo reglamentan.</p> <p>17. Que LA UNIVERSIDAD, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar los pagos que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>CDP No.372 del 9 de febrero de 2022.</p>

Las partes como fueron descritas en el encabezado celebran el presente Contrato que se registrará por las siguientes: **CLAUSULAS:**

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el cronograma de obra en el tiempo estipulado en la minuta del contrato.
3. Realizar las actividades de obra bajo las directrices dadas por el supervisor del contrato o quien este delegue.
4. Suministrar al supervisor del contrato los informes sobre cualquier aspecto de obra cuando se requiera.
5. El contratista entregará cronograma de actividades en diagrama de Gantt, en software Project o similar ajustado con la fecha del acta de inicio y terminación con el plazo de ejecución, de igual forma se llevará



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

a cabo el seguimiento de ejecución semanal sobre este mismo cronograma, detallando ruta crítica, actividades predecesoras y sucesoras y porcentaje de ejecución física.

6. Llevar libro o bitácora de obra de las actividades contratadas, que será entregado con el informe final de obra.
7. Realizar comités de seguimiento de obra semanales entregando el reporte de ejecución de la programación en porcentaje por capítulos y el cumplimiento de los compromisos consignados en las actas de comité para informar el avance de obra.
8. El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato en las cantidades y especificaciones determinadas en los planos, especificaciones y presupuestos de obra aprobados por la Universidad, en caso de requerir modificaciones serán justificadas técnicamente, pactadas y aprobadas previamente con la supervisión técnica.
9. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica, económica y jurídica para la ejecución del objeto del contrato.
10. El contratista entregará planos récord de las obras ejecutadas en PDF y DWG.
11. Realizar las siguientes actividades:

ITEM.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIONES, DESMONTES Y RETIROS				
1,1	Construcción de cerramiento provisional h.2,4 en teja de zinc, incluye materiales, anclajes, soportes, equipo, mano de obra, mantenimiento y desmonte al finalizar la obra.	ml	60,00	71.157,00	4.269.420,00
1,2	Cerramiento en tela verde para cerramiento en polipropileno reforzada, contra ventanas y vanos hacia las fachadas y demás áreas que requieren protección, incluye materiales, equipo, mano de obra, mantenimiento y desmonte al finalizar la obra.	m2	100,00	10.156,00	1.015.600,00
1,3	Suministro e instalación polietileno para sobreponer, cubrir y proteger las áreas expuestas contra el paso del Agua lluvia en cubierta y piso	m2	280,00	3.575,00	1.001.000,00
1,4	Desmante de cubierta en teja de barro, conservando las tejas en buen estado para su reinstalación, incluye selección de tejas en buen estado, levantar la base de bahareque y tierra que conforman la base de la teja de barro.	m2	900,00	31.955,00	28.759.500,00
1,5	Desmante de elementos de la de estructura en madera que se encuentran deteriorados, incluye soporte y acodalamiento de estructura, trasiego interno retiro y disposición final	m2	360,00	34.731,00	12.503.160,00
1,6	Desmante de cielo raso modular de oficinas. (fibra de vidrio, fibra mineral, termoacustico, etc)	m2	330,00	10.492,00	3.462.360,00
1,7	Desmante de cielo raso plano en dry wall de oficinas.	m2	77,00	13.209,00	1.017.093,00
1,8	Desmante de cielo raso en esterilla y mortero que se encuentra en mal estado.	m2	240,00	18.602,00	4.464.480,00
1,9	Limpieza y lavado de teja de barro desmontada en área asignada que puede ser reutilizada (se estima el 60%)	m2	540,00	4.985,00	2.691.900,00
1,10	Desmante y retiro de luminarias existentes	Un	120,00	10.164,00	1.219.680,00
1,11	Desmante de aparatos sanitarios en baño de sala de juntas rectoría, para su posterior montaje y puesta en operación en el mismo lugar	Un	2,00	150.334,00	300.668,00



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

ITEM.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.12	Demolición de enchapes de muro y piso en baño de sala de juntas Rectoría, incluye disposición final de escombros de acuerdo a la normativa ambiental vigente en el territorio nacional	m2	26,00	16.515,00	429.390,00
2	CUBIERTA				
2,1	Construcción y/o cambio de elementos fallados de la estructura en madera de cubierta por una nueva de similares características a la existente, incluye tratamiento de inmunización de la madera, anclaje al entramado existente o apoyo en muro, la estructura a construir debe conservar tanto el diseño como las especificaciones de la estructura existente de tal manera que no se altere la volumetría ni la arquitectura de la edificación.	m2	360,00	140.695,00	50.650.200,00
2,2	Suministro e instalación de esterilla en guadua inmunizada para techo como base de soporte para la cubierta en teja de barro, incluye accesorios o material de fijación a la estructura	m2	900,00	35.184,00	31.665.600,00
2,3	Suministro e instalación mortero de nivelación impermeabilizado integralmente con sika 1 o similar para base de cubierta, incluye malla de refuerzo tipo gallinero.	m2	900,00	55.789,00	50.210.100,00
2,4	Suministro e instalación manto asfáltico 3 mm para impermeabilización cubierta.	m2	900,00	49.049,00	44.144.100,00
2,5	Instalación de teja de barro que se encuentra en buen estado y se puede reutilizar, sobre el manto asfáltico de 3mm, incluye mortero de pega o material de fijación a la estructura	m2	540,00	37.979,00	20.508.660,00
2,6	Suministro e instalación de teja de barro comprada sobre el manto asfáltico de 3mm, incluye mortero de pega accesorios o material de fijación a la estructura	m2	360,00	90.779,00	32.680.440,00
2,7	Suministro e instalación de limatesa y/o limahoya en lamina cal. 22, incluye accesorios o material de fijación a la estructura	ml	95,00	80.892,00	7.684.740,00
2,8	Limpieza y mantenimiento de canales y bajantes incluye remplazo de elementos en mal estado, anclajes y fijaciones.	ml	385,40	18.503,00	7.131.056,20
2,9	Suministro e instalación de bajantes nuevas en tubería PVC Aguas Lluvias 4"	ml	18,00	37.052,00	666.936,00
2,10	Desmote de entrepiso afectado por la humedad en el baño de la sala de juntas de la Rectoría que incluye demolición y retiro de entrepiso en madera existente,	m2	15,00	54.458,00	816.870,00
2,11	Suministro e instalación de mezanine en estructura metálica mediante vigas en acero estructural 150x150x6 pintura en anticorrosivo industrial alquídico, Sistema de anclaje a estructura del edificio mediante Platina 300mmx300mmx5/8 con 4 anclajes cada una con adhesivo HIT-RE-500 SD o similar con varilla roscada HAS 1"x 6 1/2" o perno roscado con tuerca. Incluye suministro e instalación de superboard 15mm anclado a la estructura metálica	m2	15,00	605.290,00	9.079.350,00



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

ITEM.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,12	Suministro e instalación de cielo raso plano en fibra mineral modular 60x60 cm , incluye estructura metálica, anclajes y elementos de soporte el contratista deberá presentar muestras del material a instalar para su aprobación	m2	416,00	93.836,00	39.035.776,00
2,13	Suministro e instalación Cielo raso en superboard 6mm, incluye, masilla y pintura en vinilo tipo 1 como acabado final.	m2	206,00	75.512,00	15.555.472,00
2,14	Reparación, muros existentes que incluye levantar pintura deteriorada y resanes en estuco o similar.	m2	693,60	18.692,00	12.964.771,20
2,15	Pintura general sobre muros en vinilo tipo 1	m2	1390,07	15.352,00	21.340.300,99
2,16	Suministro e instalación luminaria tipo led de 60 x 60, incluye reparación del circuito eléctrico, marco y panel LED de 60 x 60	Un	58,00	142.572,00	8.269.176,00
2,17	Suministro e instalación luminaria tipo led de 18W Ø 22 cm de incrustar, incluye reparación del circuito eléctrico.	Un	31,00	62.130,00	1.926.030,00
2,18	Enchape de piso sobre entepiso construido en estructura metálica y superboard en el baño de la sala de juntas de la rectoría que incluye: suministro e instalación de enchape en porcelanato a elegir según muestras presentadas por el contratista para su aprobación	m2	15,00	100.330,00	1.504.950,00
3	ASEO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS				
3,1	Aseo general del área intervenida	m2	1000,0	3.751,00	3.751.000,00
3,2	Disposición de residuos especiales incluye cargue y disposición final	VIAJE	30,00	344.116,00	10.323.480,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 431.043.259,00	
ADMINISTRACIÓN					
			A.	18,0%	77.587.787,00
IMPREVISTOS					
			I.	2,0%	8.620.865,00
UTILIDAD					
			U.	5,0%	21.552.163,00
IVA SOBRE UTILIDAD					
			IVA.	19,0%	4.094.911,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 111.855.726,00	
COSTO TOTAL OBRA (Costos Directos + Costos Indirectos)				\$ 542.898.985,00	

OBLIGACIONES AMBIENTALES

- a. Previo a la firma de la minuta del contrato el contratista debe remitir en un periodo no mayor a 8 días calendario al supervisor del contrato los siguientes documentos:
- La documentación necesaria para la generación del PIN correspondiente al objeto del contrato, con el fin de que sea generado por parte del Sistema de Gestión Ambiental.
 - Se debe elaborar el Plan de Gestión de RCD de acuerdo con la "Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra" de la Secretaria Distrital de ambiente y su entrega deber ser previa al inicio de actividades.
 - Realizar el diligenciamiento de la declaración responsable del generador de RCD por parte del representante legal del contratista.



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

- Realizar el informe técnico que contenga la proyección o justificación de no aprovechamiento de residuos de construcción y demolición.
- b. Realizar la clasificación de los residuos de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	GRUPO	CLASE	COMPONENTES	
A. RCD APROVECHABLES	I- Residuos mezclados	1. Residuos pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosín, mortero y materiales inertes que no sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría (1).	
	II-Residuos de material fino	1. Residuos finos no expansivos	Arcillas (caolín), limos y residuos inertes, poco o no plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría (1).	
		2. Residuos finos expansivos	Arcillas (montmorillonitas) y lodos inertes con gran cantidad de finos altamente. Plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría (1) (2).	
	III- Otros Residuos	1. Residuos no pétreos	Plásticos, PVC, maderas, cartones, papel, siliconas, vidrios, cauchos.	
		2. Residuos de carácter metálico	Acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc.	
		3. Residuos orgánicos de cespedones	Residuos de tierra negra.	
		4. Residuos orgánicos de cespedones	Residuos vegetales y otras especies bióticas.	
	B. RCD NO APROVECHABLES	IV-Residuos peligrosos	1. Residuos corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, patógenos (biológicos)	Desechos de productos químicos, emulsiones, alquitrán, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, resinas, plastificantes, tintas, betunes, barnices, tejas de asbesto, escorias, plomo, cenizas volantes, luminarias, desechos explosivos, y los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II o que presenten las características de peligrosidad descritas en el Anexo III del Decreto 4741 de 2005.
			No definida	Materiales pertenecientes a los grupos anteriores que se encuentren contaminados con residuos peligrosos. Estos deben ser dispuestos como residuos peligrosos.
		V-Residuos especiales	No definida	Poliestireno - Icopor, cartón-yeso (drywall), llantas entre otros.
VI- Residuos contaminados con otros residuos		1. Residuos contaminados con residuos peligrosos	Materiales pertenecientes a los grupos anteriores que se encuentren contaminados con residuos peligrosos. Estos deben ser dispuestos como residuos peligrosos.	
		No definida	Residuos contaminados con otros residuos, que hayan perdido las características propias para su aprovechamiento.	
VII- Otros residuos		No definido	Residuos que por requisitos técnicos no es permitido su re-uso en las obras.	

- c. Realizar el reporte mensual del formato FOR017SGA-Ficha técnica resumen RCD de la obra con sus respectivos anexos (1. "Ficha técnica resumen de la obra." 2. "Formato de informe de seguimiento y aprovechamiento de los RCD de la obra." 3. "Informe de aprovechamiento in situ." 4. "Indicadores. (Eficiencia, eficacia y efectividad). Dicha información debe ser remitida al Sistema de Gestión Ambiental por intermedio del supervisor del contrato y deberá estar acompañada de las certificaciones de disposición final del 100% de los residuos generados en la ejecución de la obra emitida por el sitio autorizado.
- Nota 1: En caso que durante el mes de reporte no se generen ni aprovechen Residuos de Construcción y Demolición se debe realizar el diligenciamiento del Anexo 3. "Informe de aprovechamiento in situ." Expresando los motivos por los cuales no se generaron o aprovecharon estos residuos en la obra y debe estar firmada por el representante legal. Realizar la entrega de los reportes mensuales, con un tiempo no mayor a 30 días calendario con el fin de solicitar el cierre de PIN de acuerdo con los tiempos establecidos en la normatividad.



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

- d. Cumplir con el porcentaje de aprovechamiento definido en la Resolución 01115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”, en su artículo 4.
- e. El contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte de los RCD peligrosos y no peligrosos hasta los sitios de acopio, transferencia, tratamiento y/o aprovechamiento o disposición final.
- f. El contratista deberá establecer un punto transicional para almacenar los RCD antes de ser recogidos para su disposición final durante el mes de generación, la cual debe estar delimitada y señalizada.

Nota 2: En los puntos de almacenamiento solo se podrán almacenar RCD que se encuentren separados y organizados en lonas o contenedores.

Nota 3: Dando cumplimiento normativo el contratista deberá garantizar la gestión de los residuos generados mes a mes durante la ejecución de la obra.

- g. No se permitirá la finalización del contrato mientras el contratista cuente con obligaciones en torno al manejo adecuado de Residuos de Construcción y Demolición tales como: la entrega a gestores autorizados de estos residuos, la entrega de certificados de disposición final, la entrega del reporte mensual del formato FOR017SGA-Ficha técnica resumen RCD de la obra.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Contar con un técnico en el área de Seguridad y Salud en Trabajo, que cuente con Licencia vigente en Seguridad y salud; así como la certificación como coordinador de trabajo en alturas; el cual deberá realizar el análisis de trabajo seguro y los permisos correspondientes para la actividad en altura
- c. Previo a la firma de la minuta del contrato, el contratista debe remitir en un periodo no mayor a 8 días calendario al supervisor del contrato los siguientes documentos: • Listado del personal con el que va realizar el objeto del contrato y deberá ser actualizado mensualmente. • Copia de afiliaciones de parafiscales (EPS, Pensión y ARL) • Al momento de realizar la actualización del listado de las personas que van hacer las adecuaciones adjuntar planillas de pago de seguridad social.
- d. Proveer a todo su personal de los EPP's, dotación y elementos de bioseguridad correspondientes a la actividad a desarrollar.
- e. Dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las labores ejecutadas durante las adecuaciones en la Universidad.
- f. Enviar personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades, cumpliendo con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Dotar al personal asignado para ejecutar las adecuaciones con equipos, herramientas y elementos de protección personal adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades.
- h. Acatar y cumplir lo dispuesto en cuanto a Normas de Seguridad y Salud en el trabajo, según lo dispuesto en, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, Resolución 4502 del 2012, Resolución 2404 y demás normas concordantes establecidas en la presente política.
- i. Cumplir con la Resolución 666 de 20 de abril 2020 (Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19).

OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Entregar a la Universidad la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del personal empleado para cumplimiento del objeto contractual.
- b. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- c. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- d. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Universidad.
- e. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- g. Responder en los plazos que la Universidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- h. Mantener indemne a la Universidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- i. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
- k. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- m. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Universidad y está cobijada de reserva legal.
- n. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

Nota: La propuesta y términos de referencia, serán parte integral del presente contrato.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.(\$ 542.898.985)**, suma que incluye A.I.U más IVA sobre la utilidad, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

La Universidad pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la forma que a continuación se dispone, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad del PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja.

PAGOS	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
Anticipo	50%	Sujeto a la emisión de acta de inicio, aprobación de póliza y aprobación por parte del supervisor del contrato del plan de inversión del anticipo.
Según Actas de avance de Obra	50%	Sujeto a la entrega de cada una de las actas parciales de obra, expedida por el supervisor designado por la Universidad, las cuales deberán estar soportadas por la ejecución (total o parcial) de las actividades que componen cada ítem del presupuesto y de acuerdo a la unidad de ejecución (metro lineal, metro cuadrado, etc., según sea el caso). El pago igualmente requerirá de presentación de factura, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor de la Universidad y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002. A cada pago parcial se le descontará el cincuenta por ciento (50%) para amortizar el valor del anticipo. Al último pago parcial se le descontará el saldo que sea necesario para amortizar el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

Cobro del IVA: El Impuesto al Valor Agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo a la naturaleza de actividades a realizar en desarrollo de este contrato, para este proceso, el IVA se calculará sobre la utilidad. Para la procedencia del respectivo pago, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Formato de abono a cuenta debidamente diligenciado.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de NIT.
 - Universidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
3. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Si es persona natural, aportar planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

NOTA 4. La Universidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En atención a lo anterior, la Universidad no pagará intereses moratorios bajo ninguna circunstancia.

NOTA 5. La Universidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 6. El contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, establecidos en el Artículo 34 del Acuerdo 027 de 2018 - *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional.*

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Efectuar los pagos como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato.
2. Las demás que se deriven del presente contrato.

SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión y control del presente Contrato la ejercerá la Subdirectora de Servicios Generales, o a quien designe. Para cada pago el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del presente contrato en los términos del acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 en su articulado 46 y 47. Dentro de las obligaciones SUPERVISOR, están las siguientes:

1) Obligaciones de vigilancia y control respecto del cumplimiento contractual. **2)** Obligaciones respecto al seguimiento técnico. **3)** Obligaciones para el seguimiento administrativo. **4)** Obligaciones para el seguimiento jurídico. **5)** Obligaciones para el seguimiento financiero y contable. **6)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50. **7)** Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el SUPERVISOR exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda instrucción que imparta el SUPERVISOR deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO** El supervisor no podrá realizar de manera directa modificaciones a los contratos; todas aquellas que se requieran deben ser suscritas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Supervisor designado podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá copia al Grupo de Contratación; dicho acto no requiere modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del contratista; en todo caso debe notificarse a este último.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto, el contratista obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato.

OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y que cubra los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Para garantizar a la Universidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, esta será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración de seis (6) meses más. **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para garantizar los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión; el uso indebido, y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, la cual será equivalente al cien (100%) del valor del anticipo y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables a LA CONTRATISTA, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y su vigencia será de cinco (5) años, desde el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor de la entrega final de la obra. **E) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar los perjuicios que le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** cubre eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

valor total del contrato y vigencia **igual** al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete a actualizar la totalidad de la mencionada póliza en referencia a la fecha de inicio del presente contrato.

NOVENA.CONFIDENCIALIDAD: Para la ejecución y desarrollo del contrato el contratista se obliga con la universidad a guardar la debida confidencialidad e integridad con respecto a la información, documentos y demás factores constitutivos de esta frente a terceros, so pena de las sanciones estipuladas por LA UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada del contratista, y la autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. En todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las del contratista cedente.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por: mutuo acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá realizar oportunamente la respectiva acta de liquidación.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN El presente contrato podrá suspenderse, por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor u otras necesidades previamente justificadas. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable, para que se incorpore de manera explícita dentro del documento de suspensión. Se perfeccionará con la firma del acta de suspensión por ambas partes. **PARÁGRAFO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido, desde el momento de la ocurrencia del hecho que genera la suspensión o terminación del contrato, hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el supervisor. EL CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporado a este contrato la terminación unilateral consagrada en el Artículo 49 del Acuerdo 27 de 2018, Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, Supuestos de hecho: 1. Por incumplimiento o retardo injustificado del contratista a las obligaciones del contrato.

2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 4. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 5. Cuando sobrevenga al contratista una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato. 6. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la UNIVERSIDAD, procederá a la imposición de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de aplicación de multas o clausula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará el pago del contratista. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

PARÁGRAFO SEGUNDO El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o si no, hacer efectivas las garantías (si las hubiere) o en su defecto hacer el cobro al contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: A la finalización del plazo previsto en la cláusula 6ª, el SUPERVISOR del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, solo sí fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50 y siguientes, y en ese caso deberá reflejar la constancia del cumplimiento del contratista respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD. -Conforme al artículo 37 del Acuerdo 27 del 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA universidad, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 54 del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, las partes para solucionar las



CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2022

divergencias contractuales acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitraje.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución será necesario su correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de garantías si aplica y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA. Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y aprobación de la garantía (si aplicara) correrán a cargo del contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA. -ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA: LA UNIVERSIDAD deberá retener de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de la estampilla conforme a la base gravable y tarifas establecidas en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

VIGÉSIMA SEGUNDA.DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, siendo la omisión de dicha notificación causal para dar por terminado el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. JURAMENTO DEL CONTRATISTA. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

VIGÉSIMA CUARTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones deberán ser dirigidas a la dirección y el correo que se registró en el encabezado de este contrato, para el efecto EL CONTRATISTA autoriza expresamente la notificación por correo electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones, en constancia se firma a los,

17 MAR 2022

POR LA UNIVERSIDAD,

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero.

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO CBC 2022
CARLOS MAURICIO BOHORQUEZ CAMARGO
C.C. No. 9.528.828 de Sogamoso.
Representante legal

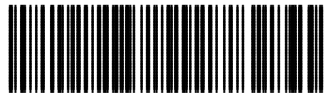
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Nit. 899.999.124

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto VAD

Contrato de obra - adecuación



32-305-2022-000566-00

Compromiso No 566

Fecha 18 de marzo de 2022

Valor Total \$542.898.985,00

Contratos No.286 Vigencia 2022

Certificado No 372 Vigencia 2022

Beneficiario PROYECTOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS Documento 900479928

Centro Costo Grupo de Planta Fisica y Mantenimiento

Objeto REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0102 VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			\$542.898.985,00
2.3.2.02.02.005	21.10.06 AP	Servicios de construcción	\$542.898.985,00


JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

APROBADO - 18 de marzo de 2022

Elaboró: JACORTESG

Despacho de la Subdirección Financiera